

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 67.805/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 62/15 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales;

QUE por Nota N° 763/15 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que la remuneración mensual de la Prof. VERON ascenderá a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.483,75) en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.483,75), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente:

POR ELLO:

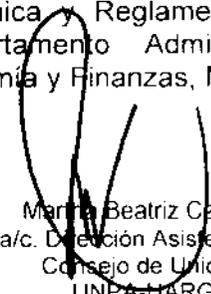
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Graciela VERON (C.U.I.T. N° 27-18583103-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Graciela VERON percibirá una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.483,75), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

141